



PROGRAMA CONJUNTO DE GRADO EN DERECHO Y GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

- **❖ FACULTAD DE DERECHO**
- ❖ FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES



Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de León en su sesión de 28 de febrero de 2017 y modificado en su sesión del 9 de noviembre de 2017.

Memoria Justificativa del Programa Institucional de Estudios Conjunto Dirigido a la Obtención de los Títulos Oficiales de Grado en Derecho y de Grado en Administración Y Dirección de Empresas.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

| ÍNDICE DE CONTENIDOS | |
|-----------------------------|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. ORDENACIÓN ACADÉMICA | 5 |
| 3. RÉGIMEN DE ACCESO | 10 |
| 4. COSTE DE LA IMPLANTACIÓN | 11 |
| 5. PROGRAMA CONJUNTO | 12 |



1. INTRODUCCIÓN

La reciente reforma de la universidad española con motivo del proceso de Bolonia, ha exigido la adaptación de la oferta formativa al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES),

En lo que a la Universidad de León se refiere, los planes de estudio se han ido adaptando paulatinamente a las orientaciones dictadas por el legislador educativo, siendo sucesivamente verificados por la correspondiente Agencia de Evaluación (la ANECA o la ACSUCYL).

Sin embargo, la respuesta de la Universidad a las exigencias de los nuevos tiempos, conlleva una constante necesidad de transformación para adaptarse a las demandas de una sociedad cambiante. Las instituciones que no sean capaces de hacer frente a esta exigencia de transformación, verán muy limitadas sus expectativas de crecimiento y comprometerán seriamente su futuro.

En este sentido, consideramos que el programa de estudios conjunto que aquí se contempla, enlaza muy directamente con esta idea. Así, la doble titulación de Derecho y de Administración y Dirección de Empresas surge con el convencimiento de que responde a las necesidades del entorno socioeconómico de León y de Castilla y León. Estos estudios, frecuentes ya en otras Universidades españolas, vendrían a completar una oferta académica destinada a satisfacer una demanda de profesionales, con una elevada formación académica en el campo jurídico y de la dirección de empresas, y con elevadas expectativas laborales, dada la complementariedad de dichos estudios.

Este programa conjunto para obtener la doble titulación de Graduado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas viene, pues, a satisfacer una demanda social de formación de unos profesionales cualificados demandados por un ámbito empresarial relevante. Ahora bien, los que deseen cursar estos estudios, habrán de ser capaces de asumir grandes dosis de sacrificio personal, pues podrán obtener los dos Grados en cinco cursos académicos y medio, aprovechando la estructura, los recursos y las sinergias de las dos titulaciones que actualmente se están impartiendo.

La doble titulación que se presenta supone un considerable esfuerzo por parte de los estudiantes que, pese a la reducción de carga docente por razón de reconocimientos de asignaturas entre las dos titulaciones, deben cursar un exigente programa de estudios.

Evidentemente, la contraprestación a ese gran esfuerzo es en igual sentido muy importante, ya que a los cinco años y medio el alumno puede estar en posesión de dos



titulaciones oficiales (frente a los 8 años que requeriría la mera concatenación de los estudios cursados en las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas y Empresariales de nuestra Universidad), situación que permite augurar una perspectiva profesional o laboral óptima.

La oferta académica que aquí se contempla está inspirada en programas de estudios conjuntos que están en funcionamiento con éxito más que notable en otras universidades españolas. En cuanto se refiere a su fondo y a su estructura, se han conjugado de la manera más razonable posible los dos grados de Derecho y ADE ya verificados y acreditados por las Agencias de Evaluación.

Al respecto, se debe hacer constar que la doble titulación que se propone no exige para su adaptación al EEES ser acreditada por el sistema de evaluación general de las Agencias de Evaluación (ANECA o ACSUCYL), sino que estamos ante un doble grado que se configura como conjunción de los dos grados, ADE y Derecho, que han sido ya objeto de acreditación.

Las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas y Empresariales entienden que no puede demorarse más, ni debe desaprovecharse, la oportunidad de ofrecer una oferta académica de calidad, demandada continuamente por los alumnos de los institutos y colegios de la provincia, que de este modo no tendrían que desplazarse a cursar el programa conjunto en otras universidades españolas. Dada la complementariedad de las materias que se cursan, es indiscutible su atractivo, tanto para los alumnos que deseen enfocar su futuro profesional ligado al mundo jurídico, como para aquellos que se vayan a dedicar a la gestión y dirección de empresas.

Este programa conjunto vendría, en definitiva, a cubrir una laguna existente en la actualidad en la oferta académica de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas. Además, las dos Facultades implicadas tienen la firme voluntad de trabajar conjuntamente para implantar con éxito la doble titulación y conseguir que los alumnos que se matriculen reciban una enseñanza de calidad, acorde a las exigencias de un mundo globalizado que requiere conocimientos transversales.

2. ORDENACIÓN ACADÉMICA

Como ya se ha señalado, la propuesta remitida descansa, como pilar fundamental, en la idea de que los estudios conjuntos para la obtención simultánea de los Grados en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas, no constituyen en modo alguno un nuevo plan de



estudios. Ambas Facultades han verificado y acreditado sus planes de estudios con los que se han adaptado a las indicaciones dictadas por el legislador para adecuarse al Proceso de Bolonia. Partiendo de la existencia de ambos planes, y al amparo de la Normativa sobre Dobles Titulaciones y Simultaneidad de Enseñanzas Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de León, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7/5/2013 y modificada por Acuerdo de 24/9/2013, el planteamiento que se hace es el de una cronología o distribución temporal armonizada de todas las materias de formación básica y obligatoria y de los trabajos de fin de Grado que configuran ambos planes de estudio. En consecuencia, no se trata de un nuevo plan de estudios, sino de un doble programa que constituye una propuesta de calendario que integra en su totalidad dos planes de estudios ya existentes, y acreditados, y que aprovecha la complementariedad y las posibilidades de convalidación de asignaturas que entre ambos se pueden dar.

En consecuencia, los alumnos deberán cursar la totalidad de las materias básicas y obligatorias de uno y otro plan de estudios. Sin embargo, la existencia de asignaturas básicas, obligatorias y optativas que pueden ser objeto de reconocimiento de créditos, así como algunas asignaturas con perfil y competencias sustancial o parcialmente coincidentes en ambos planes, facilita la elaboración de un cuadro de reconocimiento de asignaturas que reduce un relevante número de créditos. En este sentido, la filosofía que inspira el proyecto ha sido la de impartir cada asignatura en su *lugar natural*, de modo que las disciplinas jurídicas englobadas en el Grado en Administración y Dirección de Empresas se adscribirán a la Facultad de Derecho, mientras que las materias de índole económica del plan de estudios de Derecho corresponderán a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Se logra con ello un ahorro relativo de carga docente que redunda en una propuesta más asequible para el alumnado.

Abundando en esta idea, cuya explicación más detallada puede encontrarse en las tablas que se adjuntan, determinadas materias básicas y obligatorias de uno de los dos planes de estudio que se estudian con más extensión en el otro (disciplinas jurídicas en ADE o económicas en Derecho), se reconocerán siempre que se superen aquellas asignaturas más amplias o completas. De este modo se ha considerado el siguiente reconocimiento de créditos:

Si se cursa Microeconomía y Macroeconomía (12 ECTS) de GADE se reconoce
 Economía del Grado en Derecho (6 ECTS)



- Si se cursa Derecho Financiero y Tributario parte General y Especial del Grado en Derecho (12 ECTS) se reconoce Fiscalidad Empresarial de GADE (6 ECTS)
- Si se cursa Derecho Mercantil I, II y III del Grado en Derecho (18 ECTS) se reconoce Derecho Empresarial (Mercantil) de GADE (6 ECTS)
- Si se cursa Estructura Económica y Políticas Macroeconómicas (12 ECTS) de GADE se reconoce Economía del Sector Público (6 ECTS) del Grado en Derecho

Este reconocimiento será realizado cuando el alumno haya superado las asignaturas de mayor carga crediticia que figuran en el cuadro, sin coste alguno para el mismo, y figurando, como nota de la asignatura reconocida, la nota media que corresponda a las asignaturas que dan derecho al reconocimiento.

Otro aspecto importante a precisar es la casuística relativa a las asignaturas optativas de ambos planes de estudio. De acuerdo con las respectivas Memorias, en el grado de ADE los alumnos deben cursar 30 ECTS optativos (5 asignaturas) y en el de Derecho 24 ECTS optativos (cuatro asignaturas). Con la finalidad de no incrementar innecesariamente la carga docente de los alumnos que cursen el programa conjunto, y dada la complementariedad de los estudios de ambas titulaciones, se propone ofertar como asignaturas optativas dentro del Plan de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas cinco asignaturas obligatorias del Grado en Derecho, y como asignaturas optativas del Grado en Derecho, cuatro asignaturas obligatorias del Grado en Administración y Dirección de Empresas. Esta circunstancia exige ampliar la oferta de asignaturas optativas de ambos planes de estudio, debiendo solicitar ambas Facultades al Consejo de Gobierno de la Universidad de León la pertinente autorización para ampliar la oferta de asignaturas optativas del doble al triple. Dado que todos los créditos optativos que el alumno debe acreditar para obtener una titulación se corresponden exactamente con créditos obligatorios cursados en la otra, su reconocimiento se efectuará de manera automática y sin coste alguno para el alumno, con la misma nota que haya obtenido en la titulación en que haya sido cursada. Ambos Centros se comprometen a modificar la Memoria de Verificación de los títulos implicados en el programa conjunto, para incorporar como asignaturas optativas de un grado, el número de asignaturas obligatorias del otro Grado que se precisan para completar los créditos optativos de la correspondiente titulación (30 créditos en ADE y 24 créditos en Derecho).

Si algún alumno que estando ya matriculado en la Universidad de León desea incorporarse, al programa conjunto, bien mediante preinscripción, o bien mediante solicitud



expresa dirigida al Rector, deberá cumplir los requisitos establecidos por la Universidad de León para la simultaneidad de estudios, resolviendo dicha solicitud el Rector (o la Vicerrectora de Actividad Académica por delegación, previo informe favorable del Decano) al finalizar el periodo de matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso. Además, el reconocimiento de asignaturas obligatorias u optativas que el alumno haya cursado con anterioridad a la incorporación al programa conjunto, tendrán un coste del 25% del coste de la matrícula.

En el caso de los alumnos que abandonen la doble titulación para estudiar uno de los dos grados en solitario, se le reconocerán sin coste alguno las asignaturas optativas correspondientes a las asignaturas obligatorias que hubiera cursado hasta ese momento de la otra titulación.

En lo que hace referencia a los créditos por actividades estudiantiles, si alcanzaran la cifra de seis créditos, podrán cubrir lo correspondiente a los seis créditos de cualquiera de las asignaturas optativas previstas en cualquiera de los cursos del programa conjunto.

No debe olvidarse que el programa de estudios conjuntos es un doble grado, es decir, la conjunción de los dos grados que han sido objeto de acreditación. Esto implica que el programa resultante debe respetar escrupulosamente las condiciones establecidas en las memorias de los dos grados sobre la base de las cuales se han otorgado las correspondientes acreditaciones.

Para la realización de los trabajos de fin de grado de ambas titulaciones será necesario que cada estudiante cumpla las condiciones equivalentes a las establecidas en las correspondientes memorias de grado, fundadas en las equivalencias previstas en esta memoria. Para matricularse en el Trabajo de Fin de Grado en Derecho se exigirá tener superados, al menos, el 75% de los créditos del Plan de Estudios (180 créditos ECTS). Por otra parte, los trabajos de fin de grado, solamente podrán ser defendidos si se han superado el resto de los créditos de la correspondiente titulación. Como el programa conjunto está organizado de modo que pueda completarse en cinco cursos y medio, deberá habilitarse la posibilidad de que los alumnos defiendan el TFG en el mes de febrero al terminar la docencia el undécimo semestre. Para ello, ambos Centros solicitarán al Consejo de Gobierno de la Universidad de León que se habilite la posibilidad de defender los TFG en la convocatoria de febrero.

En el caso de las prácticas externas del Grado en ADE (hasta un máximo de 18 créditos) podrán cursarse como asignaturas optativas, al igual que los seis créditos de las prácticas del



Grado en Derecho; ahora bien, solamente podrán cursarse si se han superado los 60 ECTS básicos, el 50% de los créditos del Grado y si se han cursado (matriculado), al menos, 180 créditos del correspondiente Grado. Las prácticas también pueden ser cursadas con carácter extracurricular.

La responsabilidad de la gestión académica y administrativa recaerá sobre ambas Facultades. El doble título es de la Universidad de León. En cada Facultad se llevará el expediente académico correspondiente al Grado que se imparte en ella. No obstante, la matrícula se realizará en cada curso académico solamente en la Facultad que decida la comisión paritaria que se cita a continuación.

Se formará una comisión del programa conjunto paritaria entre las dos Facultades integrada por tres profesores de cada Centro, dos representantes del personal de administración y servicios (uno de cada Facultad) y dos representantes de los alumnos que cursen el programa conjunto.

Número de créditos y su carácter en los grados de Derecho y ADE y en el programa de DADE

| CRÉDITOS | DERECHO | A.D.E. | PROGRAMA DADE LEÓN |
|---------------------------------|----------|-----------|--------------------------------------|
| Asignaturas de formación básica | 60 ECTS | 60 ECTS | 102 ECTS 54 ADE / 48 Derecho |
| Asignaturas obligatorias | 150 ECTS | 138 ECTS | 282 ECTS 132 ADE / 150 Derecho |
| Asignaturas optativas | 24 ECTS | 30 ECTS | |
| (Prácticas externas optativas) | (6 ECTS) | (18 ECTS) | |
| Trabajo fin de grado | 6 ECTS | 12 ECTS | 18 ECTS 12 ADE / 6 Derecho |
| TOTAL | 240 ECTS | 240 ECTS | 402 ECTS |

Reconocimiento de créditos entre los dos grados de Derecho y ADE

| Reconocimiento de créditos | | | |
|--|--|--|--|
| Si se cursa | Se reconoce | | |
| Microeconomía (OB), de 6 ECTS y | • Economía (FB), de 6 ECTS de Derecho | | |
| Macroeconomía (OB) de 6 ECTS, | | | |



| Derecho Mercantil I: Fundamentos de Derecho Mercantil y Derecho de Sociedades (OB) de 6 ECTS, | Derecho Empresarial (Mercantil) (FB), de 6 ECTS, del Grado en ADE |
|---|---|
| Derecho Mercantil II: Derecho de la Competencia y de la Propiedad Industrial y Derecho Concursal (OB) de 6 ECTS y | |
| Derecho Mercantil III: Contratación Mercantil y Títulos Valores (OB) de 6 ECTS, del Grado en Derecho | |
| Derecho Financiero y Tributario, Parte General (OB), de 6 ECTS, y Derecho Financiero y Tributario, Parte Especial (OB), de 6 ECTS del Grado en Derecho, de ADE | Fiscalidad Empresarial (OB), de 6 ECTS, del Grado en ADE |
| Estructura Económica (OB), de 6 ECTS y Políticas Macroeconómicas (OB), de 6 ECTS, del Grado en ADE | Economía del Sector Público (FB), de 6 ECTS, del Grado en Derecho |

3. RÉGIMEN DE ACCESO

Un punto de relevancia en esta propuesta es el relativo a la determinación de las condiciones de acceso a este programa. La propuesta de ordenación académica esbozada en las líneas precedentes deja entrever que, si bien se ha hecho un considerable esfuerzo de racionalización y coordinación de materias, la carga académica de cada uno de los cursos es elevada y, consecuentemente, se requiere una gran dosis de trabajo personal por parte del alumno.

Para la puesta en marcha del programa conjunto se fija un número máximo de acceso inicial de 30 plazas, si bien tal cifra puede ser susceptible de revisión posterior en función de las solicitudes y de la experiencia acumulada. Dado que este programa de estudios conjunto no conlleva una modificación sustancial de las Memorias de Verificación de Derecho y ADE, la suma del número de alumnos de nuevo ingreso admitidos en el Grado en Derecho será de 150 y en el Grado en ADE será de 100 (los cursen individualmente o dentro del programa conjunto).



Debido a la intensidad del esfuerzo exigido a los alumnos que se matriculen en el programa conjunto, puede ocurrir que algunos alumnos, una vez comenzado el programa, decidan abandonarlo. En esos casos, dado que las materias cursadas en este programa coinciden totalmente con las que se imparten en cada una de las dos Facultades, está previsto el reconocimiento automático, de modo que ni una sola de las horas cursadas será tiempo perdido.

El éxito del programa propuesto descansa críticamente en la impartición de una docencia de calidad, tanto en medios materiales como humanos. Experiencias cercanas a nuestra universidad se han visto abocadas al fracaso por una incorrecta coordinación de la docencia, limitándose a un mero permiso de simultaneidad de estudios. En modo alguno es ése nuestro objetivo, sino que pretendemos aprovechar los medios existentes en ambas Facultades por lo que los alumnos del programa conjunto cursarían las asignaturas de cada Grado integrados en los grupos que se imparten en la actualidad en el Grado en Derecho y en el Grado en ADE. Dado que en ambas Facultades se imparten dos grupos en cada curso, uno de mañana y otro de tarde, los alumnos cursarán las asignaturas del Grado en Derecho en el turno de mañana y las del grado en ADE en el turno de tarde, o viceversa, garantizando en todo momento la compatibilidad de horarios.

4. COSTE DE LA IMPLANTACIÓN

Resta únicamente referirnos al coste de la implantación de este programa conjunto. Está en la mente de ambos Centros que tal oferta no suponga un mayor coste para la universidad y que se lleve a cabo mediante una asignación más eficaz de los recursos disponibles. en ambos centros.

Es indudable que una oferta de calidad exige también medios y profesorado de calidad. Creemos que la propuesta planteada requiere un esfuerzo por parte de ambos Centros para adaptarse a estas nuevas exigencias y es de esperar que no sólo las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas y Empresariales, sino también la propia Universidad de León se encuentre a la altura de las circunstancias, y sepa responder a esta demanda social creciente.



5. PROGRAMA CONJUNTO

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Facultad de Derecho aprobó el proyecto de Programa Institucional de Estudios Conjunto del Grado en Derecho y del Grado en Administración y Dirección de Empresas en su sesión de 27 de enero de 2017 y la Junta de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en su sesión de 26 de enero de 2017, según la organización temporal que aparece a continuación.

Organización Temporal de las Enseñanzas. Estudiantes a tiempo completo, DADE

Plan Conjunto ADE y Derecho Distribución de la Formación Básica y Obligatoria íntegra

| | Prime | er año | |
|--|----------|--|----|
| PRIMER SEMESTRE | | SEGUNDO SEMESTRE | |
| ESTADISTICA I (FB) | 6 | CONTABILIDAD FINANCIERA (FB) | 6 |
| MATEMATICAS (FB) | 6 | MACROECONOMÍA (FB) | 6 |
| FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (FB) | 6 | DERECHO CONSTITUCIONAL II (FB) | 6 |
| MICROECONOMÍA (FB) | 6 | DERECHO COMUNITARIO EUROPEO (FB) | 6 |
| DERECHO CONSTITUCIONAL I (FB) | 6 | RAZONAMIENTO JURÍDICO Y ARGUMENTACIÓN (FB) | 6 |
| TEORÍA DEL DERECHO (FB) | 6 | DERECHO CIVIL I: INTRODUCCIÓN Y DERECHO DE LA PERSONA (FB) | 6 |
| TOTAL PRIMER SEMESTRE | 36 | TOTAL SEGUNDO SEMESTRE | 36 |
| TC | OTAL CUR | so | 72 |

| | | Segundo año | |
|---|----|---|------|
| PRIMER SEMESTRE | | SEGUNDO SEMESTRE | |
| ESTADISTICA II (OB) | 6 | ANÁLISIS DE LAS OP. FINANCIERAS (FB) | 6 |
| CONTABILIDAD FINANCIERA AMPLIACIÓN (OB) | 6 | FUDAMENTOS DEL MÁRKETING (FB) | 6 |
| HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES (FB) | 6 | INGLES EMPRESARIAL (FB) | 6 |
| DERECHO ROMANO (FB) | 6 | DISEÑO ORGANIZATIVO | 6 |
| DERECHO CIVIL II: OBLIGACIONES (OB) | 6 | DERECHO CIVIL III: CONTRATOS (OB) | 4,5 |
| DERECHO CONSTITUCIONAL III (OB) | 6 | DERECHO MERCANTIL I: FUNDAMENTOS DEL DERECHO MERCANTIL Y DERECHO DE SOCIEDADES (OB) | 6 |
| TOTAL PRIMER SEMESTRE | 36 | TOTAL SEGUNDO SEMESTRE | 34,5 |



TOTAL CURSO 70,5

| Tercer año | | | |
|---|-----|--|----|
| PRIMER SEMESTRE SEGUNDO SEMESTRE | | | |
| ECONOMÍA INDUSTRIAL (OB) | 6 | ESTRUTURA ECONÓMICA (OB) | 6 |
| POLÍTICAS MACROECONÓMICAS (OB) | 6 | INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (OB) | 6 |
| DIRECCIÓN DE OPERACIONES (OB) | 6 | CONTABILIDAD FINANCIERA AVANZADA (OB) | 6 |
| DERECHO DE LA LIBERTAD ¥ DE CONCIENCIA (OB) | 7,5 | MERCADOS MEDIOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS (OB) | 6 |
| DERECHO PENAL I: INTRODUCCIÓN Y TEORÍA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO (OB) | 4,5 | DERECHO PENAL II: TEORÍA DEL DELITO (OB) | 6 |
| DERECHO ADMINISTRATIVO I (OB) | 6 | DERECHO ADMINISTATIVO II (OB) | 6 |
| TOTAL PRIMER SEMESTRE | 36 | TOTAL SEGUNDO SEMESTRE | 36 |
| TOTAL CURSO | | | 72 |

| Cuarto año | | | |
|--|------|---|------|
| PRIMER SEMESTRE | | SEGUNDO SEMESTRE | |
| CONTABILIDAD DE COSTES (OB) | 6 | ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS (OB) | 6 |
| ÉTICA EN LOS NEGOCIOS (OB) | 6 | ECONOMETRÍA (OB) | 6 |
| DIRECCIÓN FINANCIERA (OB) | 6 | ESTRATEGIA COMPETITIVA (OB) | 6 |
| DERECHO CIVIL IV: DERECHO DE BIENES (OB) | 6 | DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO (OB) | 7,5 |
| DERCHO MERCANTIL II: DERECHO DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHO CONCURSAL (OB) | 6 | DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO (OB) | 4,5 |
| DERECHO PENAL III: PARTE ESPECIAL (OB) | 7,5 | INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL (OB) | 4,5 |
| TOTAL PRIMER SEMESTRE | 37,5 | TOTAL SEGUNDO SEMESTRE | 34,5 |
| TOTAL CURSO | | | 72 |



| | (| Quinto año | |
|---|------|--|------|
| PRIMER SEMESTRE | | SEGUNDO SEMESTRE | |
| DIRECCIÓN COMERCIAL (OB) | 6 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (OB) | 6 |
| TEORÍA DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (OB) | 6 | DERECHO CIVIL V: DERECHO HIPOTECARIO Y REGISTRAL (OB) | 4,5 |
| ESTRATEGIA CORPORATIVA (OB) | 6 | DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO: PARTE ESPECIAL (OB) | 6 |
| DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO (OB) | 4,5 | DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (OB) | 4,5 |
| DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO: PARTE GENERAL (OB) | 6 | DERECHO MERCANTIL III: CONTRATACIÓN MERCANTIL Y TÍTULOS VALORES (OB) | 6 |
| DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (OB) | 6 | DERECHO ADMINISTATIVO III (OB) | 4,5 |
| | | DERECHO PROCESAL PENAL (OB) | 6 |
| TOTAL PRIMER SEMESTRE | 34,5 | TOTAL SEGUNDO SEMESTRE | 37,5 |
| TOTAL CURSO | | 72 | |

| Sexto año | |
|--|------|
| PRIMER SEMESTRE | |
| DIRECCIÓN DE LA INNOVACIÓN (OB) | 6 |
| MÁRKETING SECTORIAL (OB) | 6 |
| DERECHO CIVIL VI: FAMILIA Y SUCESIONES (OB) | 7,5 |
| DERECHO PROCESAL CIVIL (OB) | 6 |
| TFG DERECHO (OB) | 6 |
| TFG ADE (OB) | 12 |
| TOTAL CURSO | 43,5 |

| CUADRO RESUMEN DE CRÉDITOS | | |
|----------------------------|------|--|
| PRIMER AÑO | 72 | |
| SEGUNDO AÑO | 70,5 | |
| TERCER AÑO | 72 | |
| CUARTO AÑO | 72 | |
| QUINTO AÑO | 72 | |
| SEXTO AÑO | 43,5 | |
| TOTAL PROGRAMA CONJUNTO | 402 | |

Para obtener el título de graduado/a los(as) alumnos(as) del Grado en ADE tendrán que



acreditar la superación de cinco asignaturas optativas de seis créditos cada una. A su vez, los(as) alumnos(as) del Grado en Derecho tendrán que acreditar la superación de cuatro asignaturas de seis créditos cada una. Dado que dentro de la oferta de optativas de ambos grados figuran asignaturas que se corresponden exactamente con asignaturas obligatorias del otro grado, la acreditación de la superación de las asignaturas optativas se realizará automáticamente una vez aprobada la asignatura obligatoria correspondiente.